INTERLOCUTORO CIVIL N º 090 /
PROCESO EJECUTIVO
RAD: 158374089001- **2019-0066-00**
DTES: RAFAEL ARCADIO VALENZUELA
DDOS: ALAMAPINT Y/O JAVIER MEDINA

En Tuta (Boyacá) **en virtualidad,** quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho, un escrito presentado por el memorialista que representa a IRENE VERDUGO DE CASTELLANOS, quien señala ser tercera poseedora, se reconoció su interés, para la diligencia de secuestro (fls, 38 y 39 del C. 1), que ejercería a través de su mandataria judicial**; pero no se pudo concretar, pues no se adelantó la diligencia de secuestro comisionada** a la Alcaldía Municipal de Duitama y/o Secretaria de Gobierno de Duitama, dado que se presentó un desistimiento de la acción ejecutiva, sin que el despacho conozca el contenido de ese arreglo consensual**.**

El desistimiento como forma anormal de terminar el proceso fue admitido en proveído del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), que ordenó la entrega del automotor al demandado,

Con el escrito la procuradora judicial de la tercera poseedora hace llegar documentos con los cuales se deducen obligaciones de hacer (el traspaso del automotor concretándolo en registro automotor), dado que aún el vehículo de placas PBQ-038, aparece a nombre del demando ALMAPINT, por lo que debe adicionarse la orden de entrega que se dio al demandado, para que se haga y/o OSWALDO CASTELLANO BERDUGO, al parecer cónyuge de IRENE VERDUGO DE CASTELLANOS, surgiendo la obligación de dar (o reconocer los gastos que demanda el parqueo), las obligaciones no se reconocen pues como se dijo no se realizó la oposición al secuestro, que es el incidente natural, en el cual de haber prosperado se tendrían esos reconocimientos).

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACA

Entonces debe adicionarse el numeral SEGUNDO de la parte resolutiva del auto signado diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), por lo que debe adicionarse la orden de entrega que se dio al demandado, para que se haga y/o OSWALDO CASTELLANO BERDUGO, al parecer cónyuge de IRENE VERDUGO DE CASTELLANOS. No se atienden las otras peticiones y reconocimientos que hace la tercera poseedora, por lo dicho en éste proveído.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adicionar la orden de entrega que se dio al demandado, para que se haga y/o OSWALDO CASTELLANO BERDUGO, al parecer cónyuge de IRENE VERDUGO DE CASTELLANOS. No se atienden las otras peticiones y reconocimientos que hace la tercera poseedora, por lo dicho en éste proveído.

SEGUNDO.- Expedir comunicación al parqueadero Villa del Río de esa ciudad, para la entrega del automotor, vehículo de placas PBQ-038, aparece a nombre del demando ALMAPINT, por lo que debe adicionarse la orden de entrega que se dio al demandado, para que se haga y/o OSWALDO CASTELLANO BERDUGO, al parecer cónyuge de IRENE VERDUGO DE CASTELLANOS,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica No 24, hoy dieciséis de julio de 2021, siendo las 8: 00 a.m. **Notificado por correo electrónico**

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ